

RSPO

Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible

Principios y Criterios de la RSPO para la producción sostenible de aceite de palma

Dirigido a sistemas de pequeños propietarios

Preparado por:

Grupo de trabajo para pequeños propietarios

Fecha: 2 de julio de 2009

Traducido por



Introducción

Este documento presenta la versión final de la Guía genérica de la RSPO para sistemas de pequeños propietarios, la cual fue adoptada por la Junta Ejecutiva de la RSPO en su Asamblea del 2 de julio de 2009. Es el resultado de un intenso proceso de investigación, discusión y revisión llevado a cabo por el Grupo de trabajo de la RSPO para pequeños propietarios y su grupo directivo.

Se desarrollaron cuatro borradores previos a la versión final del documento, para la que se tomaron en cuenta los comentarios realizados durante las dos rondas de consulta pública, en junio y julio de 2007, y en mayo y junio 2009, así como también los argumentos adicionales presentados durante la reunión del Grupo Directivo en abril de 2009. El Grupo Directivo y el Grupo de trabajo para “sistemas” de pequeños propietarios están integrados por miembros de los grupos de trabajo nacionales de pequeños productores de Malasia, Indonesia y Papúa Nueva Guinea, y por miembros de la Junta Ejecutiva de la RSPO; lo dirigen dos colíderes, uno del Grupo de trabajo del programa para los pueblos de los bosques y otro de Sawit Watch.

Este documento es aplicable inmediatamente como un estándar genérico en todo el mundo para la certificación de sistemas de pequeños propietarios. Así fue concebido, y su revisión tendrá lugar dentro de dos años. Las Interpretaciones nacionales deben adaptarse a esta guía, una vez revisada y finalizada.

Al Grupo de trabajo para sistemas de pequeños propietarios lo creó la Asamblea General del RSPO realizada en Yakarta en 2005, mediante una resolución que desarrolló un estándar RSPO ajustado y adaptado a pequeños propietarios, con el objeto de asegurar que los mismos estuvieran representados directamente en los procesos de la RSPO. El mandato del grupo es *“comprobar la conveniencia de los Principios y Criterios de la RSPO para pequeños propietarios y efectuar propuestas sobre su mejor adaptación nacional y/o genérica, y asegurar la participación favorable de los pequeños propietarios en la producción de aceite de palma sostenible”*.

Este documento toma como punto de partida el requerimiento de la RSPO presentado en el protocolo de certificación, según el cual la unidad de certificación es “la planta de beneficio y su base de suministro”, lo que implica una diferencia entre “sistema” (asociado) de pequeños

propietarios y pequeños propietarios individuales¹. El protocolo requiere que todas las plantas de beneficio se aseguren de que las pequeñas propiedades que las proveen lo hagan de conformidad con el estándar de la RSPO dentro de los tres años siguientes a la certificación de la planta de beneficio y de su núcleo.²

Una versión previa de este documento se sometió a consulta pública en el año 2007, pero su finalización se retrasó por las fuertes críticas de los miembros del grupo de trabajo, incluidos los colíderes, las mismas que fueron confirmadas en la Asamblea pública de 2007; allí se planteó que no era práctico o recomendable finalizar la Directriz genérica sobre pequeños propietarios hasta tanto no se hubiesen acordado las modalidades para la certificación grupal de pequeños propietarios individuales, y su factibilidad no fuera primero probada en el campo mediante auditorías piloto, para verificar si el documento realmente se ajustaba a las realidades de los pequeños propietarios. También por esta razón el documento no incluye nuevos indicadores, como quiera que los ya existentes en el estándar principal aún no han sido probados en el campo para los pequeños propietarios.

Infortunadamente se han presentado retrasos en el desarrollo del protocolo de certificación grupal para pequeños propietarios individuales y en el proceso de las muy necesarias auditorías piloto. La demanda por la directriz sobre pequeños propietarios ha estado creciendo a medida que las plantas de beneficio y las fincas-núcleo han comenzado a ser certificadas, y que las plantas extractoras desean involucrar a sus pequeños proveedores en el proceso de la RSPO.

Los pequeños propietarios asociados también han expresado entusiasmo para seguir adelante, en la medida en que están ansiosos por mejorar la relación con las plantas de beneficio como se requiere con la norma de la RSPO. Así que, con el fin de evitar futuros retrasos, la Junta Ejecutiva de la RSPO decidió en marzo de 2009, que el grupo de trabajo debería, urgentemente, finalizar la guía por lo menos para los pequeños propietarios asociados, mientras realiza provisiones para una posterior inclusión de la directriz adicional para pequeños productores individuales, y para efectuar los ajustes a los textos con el fin de adoptar las lecciones aprendidas de las auditorías piloto.

¹ RSPO. 2007. Sistemas de Certificación RSPO. Documento final aprobado por la Junta Ejecutiva de la RSPO, el 26 de junio de 2007: 12. Más adelante se encuentran discusiones adicionales sobre esos términos.

² Para plantas extractoras y plantaciones ya certificadas con anterioridad a la aprobación de este estándar, se acepta que el inicio de este periodo de tres años sea julio de 2009 y no la fecha de certificación.

Una reunión intensiva de tres días se llevó a cabo en Yakarta del 23 al 25 de abril de 2009 para revisar el documento y asegurar que, en la medida de lo posible, contemplara las preocupaciones de los pequeños productores y las consideraciones de las Interpretaciones nacionales existentes. El texto que sigue a continuación es el resultado de esa reunión y de los comentarios recibidos durante el posterior periodo de dos meses de consulta.

1. ¿Qué son los sistemas de pequeños propietarios? (¿y cómo se diferencian de los pequeños propietarios individuales?)

La RSPO actualmente define a los pequeños propietarios como:

Agricultores que cultivan palma de aceite, algunas veces junto con otros cultivos de subsistencia, sus familias aportan la mayor parte del trabajo, su finca representa la principal fuente de ingreso, y el área que tienen cultivada en palma de aceite está generalmente por debajo de 50 hectáreas.³

Esta definición se mantiene en esta guía.

Siguiendo las recomendaciones de los grupos de trabajo de la RSPO para pequeños propietarios y para la certificación, los documentos de la RSPO distinguen entre los que han sido llamados pequeños propietarios “vinculados”, “asociados” o en “sistema” por una parte, y aquellos conocidos como pequeños propietarios independientes por la otra. Después de intensas deliberaciones y comparaciones de situaciones nacionales, el grupo de acción para pequeños propietarios acordó que los términos más apropiados son “sistema” de pequeños propietarios y pequeños propietarios independientes.

En el contexto de sistemas de la RSPO, los pequeños propietarios independientes, aunque se presentan de diversas formas, se caracterizan por: tener libertad para escoger cómo usar sus tierras; decidir qué cultivar y cómo hacerlo; por autofinanciarse, auto-organizarse y auto-gestionarse, y por no tener obligaciones contractuales con ninguna planta extractora o asociación en particular. Pueden, sin embargo, recibir apoyo o servicios de extensión por parte de agencias del gobierno.

Por su parte, el sistema de pequeños propietarios, aunque también puede ser muy diverso, se caracteriza por tener un lazo contractual o un acuerdo de crédito, o por planificar con una

³ RSPO, 2007 Principios y Criterios RSPO para producción de aceite de Palma Sostenible, incluyendo indicadores y Orientación, Octubre 2007:47.

planta extractora en particular. A menudo los sistemas de pequeños propietarios no son libres para escoger qué cultivo desarrollar, son supervisados en las técnicas de administración de la plantación y cosecha, y con frecuencia están organizados, supervisados o administrados de manera directa por los gerentes de la planta de beneficio, finca o sistema al cual estén estructuralmente vinculados.

De acuerdo con el protocolo de certificación de la RSPO, en tanto que los sistemas de pequeños propietarios deben ser certificados junto con la planta de beneficio a la que están asociados, los pequeños productores independientes –quienes pueden vender sus racimos de fruta fresca ya sea en forma directa o mediante intermediarios–, a un número de plantas diferentes, deben ser certificados independientemente de las plantas de beneficio. Como los costos de auditorías probablemente serán muy elevados para que los pueda asumir cualquier pequeño propietario, el Grupo de trabajo sobre pequeños propietarios y el Grupo sobre certificación recomendaron que se desarrolle un protocolo de certificación grupal para permitirles compartir estos costos a los pequeños productores individuales.⁴

En la actualidad, tal protocolo se encuentra en desarrollo, pendiente de finalización. **Por tanto, este documento solo aplica al “sistema” de pequeños propietarios.**

No es siempre fácil diferenciar entre “sistema de pequeños propietarios” y “pequeños propietarios independientes” (ver cuadro 1 abajo). Los grupos de trabajo de la Interpretación nacional deben analizar en detalle cómo hacerlo en su país, y proveer unas listas completas de los tipos de pequeños propietarios que mejor se ajusten a cada categoría. En su reunión del 21 al 23 de febrero de 2010, el grupo de acción del grupo de trabajo de pequeños propietarios de la RSPO reiteró su recomendación a la Junta Ejecutiva de la entidad para que permita alguna flexibilidad en la forma en la cual las Interpretaciones nacionales aplican la diferencia, para asegurar que la tipología no excluya o ponga en desventaja a los pequeños propietarios en algunos países.

⁴Con respecto a los pequeños propietarios, el Grupo de Trabajo sobre certificación hizo las siguientes recomendaciones a la Junta Ejecutiva de la RSPO en 2007. **Recomendación:** La RSPO debería estimular a los pequeños propietarios individuales a buscar la certificación a través de certificaciones grupales de pequeños productores. Deberían elaborarse modalidades detalladas de certificación grupal (pie de página: desarrollo de modalidades orientación revisada para pequeños propietarios, paquete financiero, fondo y pruebas necesarias). **Recomendación:** La RSPO organiza un grupo de trabajo para establecer un fondo ESCROW para pagos individuales y para la selección del cuerpo de certificación, incluyendo mecanismos para compartir los costos de certificación a lo largo de la cadena de suministro. **Recomendación:** La RSPO establece un fondo de capital que estimulará a los pequeños propietarios individuales a cumplir y ser certificados según los Criterios de la RSPO, incluidos en la certificación grupal. Los recursos serán obtenidos de una sobretasa sobre certificados canjeables y otras fuentes como contribuciones de los miembros de la RSPO que están reportados en informes de progreso anual. (RSPO, 2007, Sistemas de certificación RSPO: Documento final preparado por la Junta Ejecutiva de la RSPO, Mayo 25 2007).

Cuadro 1.

Algunos ejemplos de “sistemas” de pequeños propietarios

Indonesia: los sistemas de pequeños productores son comúnmente referidos como “plasma” e incluyen proyectos PIR – TRANS- PIRBUN- KKPA operados por propietarios (los proyectos KKPA directamente operados por las fincas deberían ser certificados usando la norma principal de P y C.

Malasia: Felda, Felcra, Risda, esquemas de tierras del Estado (Kesedar, Kejora, Ketengah, Salcra), comerciantes de RFF/supercomerciantes⁵, comerciantes ligados al gobierno como LPP, NASCO, PPNJ.

Papúa Nueva Guinea: el grupo de trabajo resalta que los pequeños propietarios en Papúa Nueva Guinea (PNG) no están fácilmente identificados por la diferenciación entre “sistema de propietarios” y “agricultor individual”. En tanto que la mayor parte de los pequeños productores en PNG son legalmente individuales y por tal circunstancia la mayoría venden a plantas particulares y pueden obtener asesoría gerencial de las mismas. También pagan una sobretasa, establecida por la ley, para recibir asistencia de investigación estatutaria y servicios de desarrollo y extensión. El grupo de trabajo de la Interpretación nacional de Papúa Nueva Guinea resalta que los pequeños propietarios logran algunas de las características de “sistema de pequeños propietarios” como las aquí definidas, pero el grupo unánimemente afirma que los pequeños productores de PNG son en lo fundamental individuales. El grupo asegura que se requiere de una tercera definición para ese país⁶.

2. ¿Quién sería el responsable de asegurar el cumplimiento del estándar por parte de los sistemas de pequeños propietarios?

La lógica de este documento indica que como las plantas de beneficio están buscando la certificación para la producción de su base de suministro, y dado que ellas y las fincas asociadas tienen relaciones estructurales directas con los sistemas de pequeños propietarios que los proveen, entonces la principal responsabilidad para asegurar el cumplimiento del estándar

⁵ Mientras que estos comerciantes están comprando a pequeños productores legalmente 'individuales', pero en el contexto de la RSPO cumplen con el Criterio para ser considerados como “sistema” de pequeños productores con el comerciante asumiendo el papel de administrador del sistema.

⁶ Minutas del PNG NIWG, realizado en el Hotel Airways, Port Moresby, el 19 junio de 2009, página 2

recae sobre los administradores del sistema. Estos administradores pueden ser desde dueños de planta extractora y administradores de fincas, hasta agencias gubernamentales, e incluso comercializadores. Lo cual no elimina el hecho de que los sistemas de pequeños propietarios también tengan la responsabilidad de cumplir.

3. ¿Dónde están los indicadores?

Este documento no incluye “indicadores” adicionales. Durante los dos años de pruebas piloto que siguen a la adopción de esta guía, deben aplicarse los indicadores (y su definición como mayores y menores) expuestos en el documento principal de la RSPO y en el protocolo de certificación. La expectativa es que los indicadores revisados sean introducidos en una etapa posterior. El documento deberá incorporar los indicadores desarrollados en la directriz nacional para pequeños propietarios que hayan sido sometidos a auditorías de campo o a experiencias de revisión.

4. ¿Cómo se relaciona esta directriz general con las Interpretaciones nacionales?

Esta guía genérica ya puede aplicarse para la certificación de cumplimiento RSPO del sistema de pequeños propietarios en todo el mundo; en concordancia con el protocolo de certificaciones de la RSPO, esto significa que las interpretaciones nacionales, donde ya existan, necesitarán revisarse anualmente con el fin de asegurar que no divergen mucho de la versión genérica. Esta directriz general reconoce la necesidad de una orientación más detallada en el nivel nacional de algunos lugares.

*Marcus Colchester y Norman Jiwan
Colíderes, Grupo de trabajo de pequeños propietarios.
30 de junio de 2009*

Guía de pequeños propietarios para el cumplimiento de los Principios y Criterios para la producción sostenible de aceite de palma

Principio 1. Compromiso con la transparencia

Criterio	Guía para pequeños propietarios
<p>Criterio 1.1 Los cultivadores y procesadores de palma de aceite suministran información adecuada a otras partes interesadas sobre aspectos ambientales, sociales y legales relevantes para los Criterios RSPO, en lenguajes y formas apropiadas para permitir la participación efectiva en la toma de decisiones.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben asegurar que a los pequeños propietarios participantes se les suministren copias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos entre administradores del sistema y los pequeños propietarios (Criterio 1.2). • Títulos de tierra/Derechos de uso de pequeños propietarios (2.2) • Materiales de capacitación en manejo integrado de plagas (MIP) y uso seguro de agroquímicos (4.6). • Plan de salud y seguridad (4.7). • Planes y evaluaciones de impacto relacionados con impactos sociales y ambientales (5.1, 6.1, 7.1, 7.3). • Planes de prevención de contaminación (5.6). • Detalles de quejas y reclamos (6.3). • Procedimiento de negociación (6.4). • Procedimiento para calcular precios, y para calificación de racimos de fruta fresca (RFF) (6.10).

	<ul style="list-style-type: none"> • Registros al día de las deudas y de los repagos, cargos y tarifas (6.10). • Plan de mejoramiento continuo (8.1).
<p>Criterio 1.2 Los documentos administrativos están a disposición del público, excepto cuando se prohíba por razones de confidencialidad comercial o cuando la divulgación de esa información pudiera derivar en consecuencias ambientales o sociales negativas.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema han compartido y explicado los planes de manejo a los pequeños productores y/o a sus cooperativas, incluyendo documentos que resumen los procedimientos de quejas y reclamos, y los procesos de adquisición de tierra. Los pequeños propietarios tienen contratos de los administradores del sistema.</p>

Principio 2. Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables

Criterio	Guía para pequeños propietarios
<p>Criterio 2.1 El cumplimiento se aplica a todas las leyes y regulaciones municipales, nacionales e internacionales aplicables.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben suministrar regularmente una lista actualizada de las leyes aplicables y asegurarse de que los pequeños propietarios pueden evidenciar su conformidad con todos los requisitos legales relevantes, incluidas las provisiones obligadas legal o contractualmente sobre la tierra, siembras, capacitaciones y servicios para pequeños productores. Los sistemas de pequeños propietarios deben ser conscientes de la intención de las leyes y de las regulaciones aplicables. La capacitación de pequeños propietarios es requerida bajo 4.8. La Interpretación nacional debe ofrecer orientación más amplia y detallada.</p>

<p>Criterio 2.2. El derecho a usar la tierra puede demostrarse, y no está legítimamente impugnado por comunidades locales con derechos demostrables.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema tienen mapas u otros documentos que muestran la ubicación de las tierras del sistema de pequeños propietarios y pueden demostrar que las mismas no han sido reclamadas o impugnadas por terceras partes con reclamos legítimos. Cuando los títulos de tierra de los pequeños propietarios del sistema han sido retenidos por las plantas de beneficio hasta que sus deudas sean totalmente canceladas, el administrador del sistema debe indicar claramente cuáles tierras están asignadas a qué pequeños propietarios (ver 1.1).</p>
<p>Criterio 2.3. El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, o derechos consuetudinarios de otros usuarios, sin su consentimiento libre, previo e informado.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema pueden demostrar que las tierras adquiridas por pequeños propietarios no disminuyen los derechos legales o consuetudinarios. Cuando se han apropiado tierras poseídas consuetudinaria o legalmente por otros, debe existir la prueba documental de la transferencia de derechos (por ejemplo, la venta) y del pago o provisión de una compensación acordada.</p>

Principio 3. Compromiso con la viabilidad económica y financiera a largo plazo

Criterio	Guía para pequeños propietarios
<p>Criterio 3.1. Se encuentra implementado un plan de gestión que busca lograr la viabilidad económica y financiera de largo plazo.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: los administradores del sistema tienen un plan de manejo documentado para pequeños propietarios (mínimo de 3 años), el cual comparten con ellos en lenguaje apropiado.</p>

Principio 4. Uso de mejores prácticas por cultivadores y procesadores

Criterio	Guía para pequeños propietarios
<p>Criterio 4.1. Los procedimientos operativos están apropiadamente documentados, y se implementan y monitorean de manera consistente.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema pueden presentar la manera de documentar, monitorear y gerenciar la implementación de mejores prácticas por los pequeños propietarios. Asimismo, deben asegurar que los pequeños propietarios evidencien su cumplimiento. En las interpretaciones nacionales debe suministrarse una guía más detallada. La capacitación debe darse bajo 4.8.</p>
<p>Criterio 4.2. Las prácticas mantienen la fertilidad del suelo, o donde sea posible la mejoran hasta un nivel que garantice un rendimiento óptimo y sostenido.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema pueden demostrar que las tierras preparadas para parcelas han sido elegidas con el fin de mantener la fertilidad del suelo, que se han llevado a cabo capacitaciones con pequeños propietarios para explicar las mejores prácticas (ver 4.8), y que pueden monitorear y verificar la implementación efectiva.</p>
<p>Criterio 4.3. Las prácticas minimizan y controlan la erosión y la degradación de los suelos.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema pueden demostrar que las tierras preparadas para parcelas han sido elegidas con el fin de minimizar y controlar la erosión y la degradación del suelo de conformidad con los indicadores. Las interpretaciones nacionales incluirán detalles sobre la profundidad de los suelos de turba.</p>
<p>Criterio 4.4. Las prácticas mantienen la calidad y la disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema pueden demostrar que han escogido y preparado las tierras asignadas para parcelas con el fin de mantener la calidad y disponibilidad</p>

	<p>de las aguas superficiales y subterráneas; que se han llevado a cabo entrenamientos en mejores prácticas con pequeños propietarios (ver 4.8), y que pueden monitorear, manejar y verificar la implementación efectiva por los pequeños propietarios. De la misma manera, deben suministrar información y entrenamiento acerca de la tecnología apropiada y de las prácticas de uso eficiente de agua para minimizar su pérdida y mejorar la eficiencia en su uso. Además, asegurarse de que los pequeños propietarios puedan evidenciar su cumplimiento. En las Interpretaciones nacionales deberán ofrecerse instrucciones más detalladas.</p>
<p>Criterio 4.5. Las plagas, enfermedades, malezas y especies invasivas introducidas se manejan efectivamente empleando técnicas apropiadas de manejo integrado de plagas (MIP).</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben suministrar entrenamiento técnico frecuente sobre manejo integrado de plagas (MIP) a pequeños propietarios (incorporando métodos culturales, biológicos, mecánicos o físicos) (ver 4.8) para minimizar el uso de químicos y suministrar asistencia apropiada para su aplicación. Los administradores del sistema deben gerenciar la implementación de mejores prácticas por parte de pequeños propietarios y asegurarse de que ellos puedan mostrar evidencia del cumplimiento cuando se tengan disponibles insumos de buena calidad a precios accesibles en los mercados locales. En las Interpretaciones nacionales deberá suministrarse mayor detalle y orientación.</p>

Criterio 4.6. Los agroquímicos se usan de manera que no pongan en peligro la salud o el medio ambiente. No hay uso profiláctico de pesticidas, excepto en situaciones específicas identificadas en las mejores prácticas nacionales, y cuando se emplean agroquímicos que se clasifican como tipo 1A o 1B de la Organización Mundial de la Salud, o están catalogados por las Convenciones de Estocolmo o Róterdam, los cultivadores están tratando activamente de identificar alternativas, y ello está documentado

Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema suministrarán entrenamiento regular a los sistemas de pequeños propietarios sobre el uso de agroquímicos (ver 4.8) especialmente sobre:

- Los químicos solo deben aplicarse de conformidad con la etiqueta del producto.
- Es posible adquirir (o lograr que lo suministren las fincas-núcleo), y utilizar equipo de seguridad apropiado.
- Todas las precauciones escritas en la etiqueta de los productos deben ser adecuadamente observadas, comprendidas y aplicadas.
- Los químicos deben almacenarse en forma segura. Todos los contenedores de químicos deben ser adecuadamente dispuestos y no deben utilizarse para otros propósitos (ver Criterio 5.3).
- Los pesticidas deben aplicarse por métodos probados que minimicen riesgo e impactos.
- Disposición apropiada de material de desecho, de acuerdo con procedimientos que trabajadores y gerentes comprenden plenamente (también ver Criterio 5.3 sobre eliminación de residuos).

Los registros de los administradores del sistema también mostrarán:

- Justificación de todo uso químico.
- Lista de todos los agroquímicos utilizados.
- Registro de pesticidas suministrados a los pequeños propietarios.
- Evidencia documental de que se ha reducido o eliminado la

	<p>utilización de químicos categorizados como Tipo 1A o 1B por la Organización Mundial de la Salud o que sean listados por las convenciones de Estocolmo o Róterdam, y el paraquat.</p> <ul style="list-style-type: none">• Evidencia de pruebas de residuos de aceite de palma crudo, como lo requiere la cadena de suministro.• Examen médico anual para todos los pequeños propietarios que utilicen o manipulen agroquímicos categorizados por la Organización Mundial de la Salud como Tipo 1A o 1B, o que son listados por las convenciones de Estocolmo o Róterdam, y el paraquat.• Está prohibida la fumigación de químicos por mujeres en estado de embarazo o niños. <p>Nota: La RSPO identificará alternativas seguras y costo-efectivas para reemplazar los químicos que están categorizados como Tipo 1A o 1B de la Organización Mundial de la Salud, o que sean enumerados por las convenciones de Estocolmo o Róterdam, y el paraquat. Los resultados fueron cotejados y reportados en noviembre de 2007.</p>
--	--

<p>Criterio 4.7. Se cuenta con un plan de seguridad y salud ocupacional debidamente documentado, y efectivamente comunicado e implementado.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema tienen un plan de seguridad y salud para el sistema de pequeños propietarios y sus familias, el cual es operado, implementado y monitoreado. Existen registros de encuentros frecuentes entre la persona responsable y los pequeños propietarios, donde se discuten distintas preocupaciones acerca de la salud, la seguridad y el bienestar. Debe contarse con procedimientos para situaciones de accidentes y emergencias, y las instrucciones deben explicarse con claridad en el lenguaje apropiado a todos los pequeños propietarios (ver 4.8), y en forma escrita. Los administradores del sistema deben asegurarse de que los pequeños propietarios comprenden e implementan procedimientos de salud y seguridad. En las Interpretaciones nacionales debe brindarse mayor detalle y orientación.</p>
<p>Criterio 4.8. Todo el personal, los trabajadores, los pequeños propietarios y los contratistas, están debidamente capacitados.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema suministran entrenamiento formal y desarrollan un programa de concientización creciente, que incluye la evaluación periódica de las necesidades de capacitación y de la documentación del programa; además se registra la capacitación impartida a cada sistema de pequeños propietarios. Este entrenamiento incluye cómo cumplir las tareas y responsabilidades de manera acorde con procedimientos documentados, y en cumplimiento de los requerimientos de los principios, los Criterios y las guías para pequeños propietarios de la RSPO. La capacitación y sensibilización creciente también pueden ser suministradas mediante los servicios de extensión y por organizaciones de pequeños productores, como cooperativas o instituciones comunitarias.</p>

	<p>Los métodos de capacitación deben ser efectivos utilizando metodologías de educación para adultos. El entrenamiento debe cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La relevancia del estándar RSPO. • Conformidad legal (ver 2.1.). • Procedimientos operativos (ver 4.1). • Manejo del suelo y del agua (ver 4.2 y 4.4.). • Manejo integrado de plagas (ver 4.5). • Uso de los agroquímicos (ver 4.6). • Salud y seguridad ocupacional (ver 4.7). • Uso del fuego y regulaciones relevantes (ver 5.5).
--	---

Principio 5. Responsabilidad con el medio ambiente y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad

Criterio	Guía para pequeños propietarios
<p>Criterio 5.1. Se han identificado los aspectos relacionados con el manejo de la plantación, incluyendo la renovación y la operación de las plantas de beneficio, que tienen impactos ambientales, y se han elaborado planes para mitigar los impactos negativos y promover los positivos, de manera que se pueda demostrar la existencia de procesos de mejoramiento continuo.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben adoptar y documentar una evaluación de impacto, desarrollada con la participación de pequeños propietarios, que incluya todas las parcelas y fije un manejo adecuado de la planeación y de los procedimientos operativos para cada impacto identificado que requiera cambios en su práctica actual. Mantienen un cronograma para la implementación de las acciones requeridas, las cuales son monitoreadas para demostrar mejoramiento continuo. Las evaluaciones de impacto tendrán en consideración lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mantenimiento de vías que sirven a las parcelas y permiten el acceso a las plantas de beneficio. • Sistemas de drenaje o irrigación. • Resiembra o expansión de parcelas. • Limpieza de la vegetación natural sobrante y reconocimiento de la necesidad de evitar el uso de fuego (ver 5.5).
<p>Criterio 5.2. Si hubiese en la plantación especies raras, amenazadas o en vía de extinción y hábitats con alto valor de conservación que pudieran verse afectados por el manejo del cultivo o de la planta de beneficio, deberá identificarse su estatus, y su conservación se contemplará en los planes operativos y de manejo de la planta de beneficio.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema compilarán información acerca del estatus de esos aspectos para las parcelas de los sistemas de pequeños propietarios, así como para la planta asociada y para la finca operada directamente (si hubiese alguna). Esta información debe ser suministrada al sistema de pequeños propietarios, y cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de áreas protegidas que pudieran estar significativamente afectadas por las parcelas. • Estatus de conservación (ej. estatus IUCN), protección legal, estatus de la población y requerimientos de hábitat de especies raras, amenazadas o en vía de extinción, que pudieran estar significativamente afectadas por las parcelas. <p>Identificación de hábitats de alto valor de conservación, como ecosistemas raros y amenazados, que pudieran estar significativamente afectados por los parcelas.</p> <p>Si estuvieran presentes especies raras, amenazadas o en vía de extinción, o hábitats de alto valor de conservación, las medidas apropiadas para el plan de manejo y las operaciones incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de que se acatan todos los requerimientos legales

	<p>relacionados con la protección de la especie o el hábitat.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evita el daño y el deterioro de hábitats relevantes. • Se controlan las actividades de caza, pesca o actividades de recolección que sean ilegales o inadecuadas: y se practican medidas responsables para resolver conflictos entre los humanos y la vida salvaje (ej. incursiones por elefantes).
<p>Criterio 5.3. Los desechos se reducen, reciclan, reutilizan y eliminan de una manera ambiental y socialmente responsable.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben desarrollar e implementar un plan de manejo y disposición de desechos para las parcelas, que incluya la disposición segura de los contenedores de pesticidas. Es necesario que el mismo incluya medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y monitorear las fuentes de desperdicio y contaminación de las parcelas y las plantas extractoras que procesan su RFF. • Mejorar la eficiencia de utilización de los recursos, reciclar desechos que sean potenciales nutrientes o transformarlos en productos con valor agregado (por ejemplo mediante programas de alimentación animal). • Disponer en forma apropiada los químicos peligrosos y sus recipientes. Los sobrantes de los recipientes deben eliminarse y disponer de ellos de tal modo que no exista riesgo de contaminación de las fuentes hídricas, o de afectar la salud humana. Al respecto se deben seguir las instrucciones del fabricante consignadas en las etiquetas.
<p>Criterio 5.4. Se maximiza el uso eficiente de energía y</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del</p>

<p>de la energía renovable.</p>	<p>sistema deben desarrollar provisiones para mejorar la eficiencia en el uso de energía por los sistemas de pequeños propietarios. Esta provisión puede no aplicar a sistemas de pequeños propietarios que solo utilizan trabajo manual para cuidar y cosechar el RFF.</p>
<p>Criterio 5.5. Se evita el uso del fuego para eliminación de desperdicios y para preparar la tierra para resiembra, excepto en situaciones específicas, como las identificadas en las directrices Asean u otras directrices regionales sobre mejores prácticas.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema llevarán a cabo capacitaciones y suministrarán apoyo de extensión a sistemas de pequeños propietarios para asegurar que los pequeños propietarios tomen conciencia de que el fuego no debe utilizarse a menos que sea de conformidad con las directrices Asean u otras mejores prácticas regionales (ver 4.8). Las interpretaciones nacionales deberán considerar el uso de protecciones ambientales menos nocivas para minimizar el riesgo de plagas antes de que la quema pueda ser considerada como aceptable.</p>
<p>Criterio 5.6. Se desarrollan, implementan y monitorean planes para reducir la contaminación y las emisiones, incluyendo gases de efecto invernadero.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: los administradores del sistema deben incluir una evaluación de todas las actividades contaminantes de las parcelas del sistema de pequeños propietarios en sus planes globales de reducción de la polución y las emisiones. Es necesario identificar los contaminantes y las emisiones más significativas de las parcelas del sistema de pequeños productores, e implementar planes para reducirlos.</p>

Principio 6. Responsabilidad de los cultivadores y plantas de beneficio con los empleados, individuos y comunidades

Criterio	Guía para pequeños propietarios
<p>Criterio 6.1. Se identifican en forma participativa aspectos de la operación y el manejo de la plantación y de la planta de beneficio que tienen impactos sociales, y se elaboran, implementan y monitorean planes para mitigar los impactos negativos y promover los positivos, con el fin de demostrar una tendencia de mejoramiento continuo.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben demostrar que el sistema de pequeños productores participa en el desarrollo de sus propias evaluaciones de impacto. Los administradores de sistema deben suministrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una evaluación documentada de impacto social. • Evidencia de que la evaluación se realizó con la participación del sistema de pequeños propietarios. El término “participación” en este contexto significa que los pequeños propietarios están en capacidad de expresar sus opiniones durante la identificación de impactos, por intermedio de instituciones que los representan, revisando tanto los hallazgos como los planes para su mitigación, y monitoreando el éxito de los planes implementados. • Un cronograma con responsabilidades para mitigación y monitoreo, revisado y actualizado cuando sea necesario, en aquellos casos en los cuales la evaluación hubiera concluido que se requiere introducir cambios a las prácticas actuales <p>Debe buscarse la participación de expertos independientes cuando sea considerado necesario para asegurar la identificación de todos los impactos (tanto positivos como negativos).</p>
<p>Criterio 6.2. Se cuenta con métodos abiertos y transparentes de comunicación y consulta entre cultivadores y/o procesadores, comunidades locales y</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben contar con evidencia documental de que disponen de procedimientos implementados y transparentes para llevar a cabo</p>

<p>otras partes afectadas o interesadas</p>	<p>comunicaciones regulares y consultas con el sistema de pequeños propietarios, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un administrador nombrado como responsable para esos asuntos. • Una lista del sistema de pequeños propietarios, registros de todas las comunicaciones y de las acciones tomadas como respuesta a los aportes de los pequeños propietarios. <p>Las comunicaciones y consultas deben hacer uso de mecanismos y lenguajes locales existentes.</p>
<p>Criterio 6.3. Existe un sistema mutuamente acordado y documentado para manejar las quejas y reclamos, el cual es aceptado y aplicado por todas las partes.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores de sistema tienen documentado un mecanismo para resolver de manera efectiva, oportuna y apropiada, las disputas relacionadas con las parcelas del sistema de pequeños productores.</p> <p>Existen documentos tanto del proceso por el cual se resolvió un conflicto como de su resultado, mostrando que el proceso fue abierto para todas las partes afectadas.</p> <p>Estos mecanismos de resolución de conflictos deben establecerse mediante acuerdos abiertos y consensuales con los pequeños propietarios.</p>
<p>Criterio 6.4. Cualquier negociación relacionada con la compensación por pérdida de derechos legales o consuetudinarios se maneja mediante un sistema documentado que permite a pueblos indígenas, comunidades locales y otros interesados, expresar sus opiniones por medio de sus propias instituciones</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del sistema deben estar en capacidad de mostrar que han adquirido y/o ubicado tierra para parcelas de conformidad con este Criterio. Ello incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento de un procedimiento para identificar derechos legales y consuetudinarios y otro para identificar a las personas

<p>representativas.</p>	<p>que tendrían derecho a compensación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento e implementación de un procedimiento para calcular y distribuir la compensación justa (monetaria u otra). <p>Estos procedimientos deben tener en cuenta las diferencias de género para reclamar derechos, propiedad y acceso a tierra; diferencias de inmigrantes y comunidades establecidas de tiempo atrás, y diferencias en las pruebas de propiedad legal vs. propiedad comunitaria de los grupos étnicos. La compensación debe estar alineada con un valor justo de mercado o un valor de sustitución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso y resultado de cualquier acuerdo negociado y de los reclamos de compensación debe estar documentado, y hacerse público si los beneficiarios están de acuerdo. <p>Este Criterio debería ser considerado conjuntamente con el Criterio 2.3 y la guía asociada.</p>
<p>Criterio 6.5. La remuneración y las condiciones de los empleados y de los empleados de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o industriales y son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y proporcionar algún ingreso discrecional.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores deben asegurar que los trabajadores al servicio de los pequeños propietarios disfruten de los mismos derechos, condiciones y protecciones de los empleados de las plantas de beneficio, en concordancia con los P y C de la RSPO.</p>
<p>Criterio 6.6. El empleador respeta el derecho de todo el personal para constituir sindicatos de su elección y afiliarse a ellos y a buscar la negociación colectiva. Donde el derecho de libertad de asociación y</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores deben respetar el derecho del sistema de pequeños propietarios de formar y representarse por intermedio de sus propias asociaciones y/o sindicatos, y aceptarlos como partes en procesos participativos, consultas,</p>

<p>negociación colectiva esté restringido por Ley, el empleador facilita medios paralelos de asociación y negociación libre e independiente para todo el personal</p>	<p>comunicaciones y negociaciones de la administración del sistema.</p>
<p>Criterio 6.7. No se emplea mano de obra infantil. Los niños no están expuestos a condiciones de trabajo peligrosas. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo supervisión adulta, y cuando no interfiera con los programas de educación.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores capacitarán al sistema de pequeños productores en los requerimientos legales nacionales e internacionales ratificados, con el objeto de evitar el uso de trabajo infantil.</p> <p>El trabajo infantil en parcelas familiares dentro del sistema es únicamente aceptado bajo supervisión adulta, siempre y cuando no interfiera con programas de educación y sea permitido por leyes nacionales e internacionales ratificadas</p>
<p>Criterio 6.8. El empleador no practicará ni apoyará acciones de discriminación basada en la raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, asociación sindical, afiliación política o edad.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores deben asegurarse de que no exista discriminación en la contratación y empleo de trabajadores para realizar labores para los pequeños propietarios. No asignarán parcelas ni contratarán pequeños propietarios en una forma discriminatoria, excepto cuando las comunidades hayan negociado para que se les asignen parcelas, aceptando el establecimiento de proyectos sobre sus tierras.</p> <p>Los administradores de sistemas deben asegurar que las mujeres, poblaciones indígenas y minorías participen en procesos de negociación.</p>
<p>Criterios 6.9. Se desarrolla y aplica una política para evitar el acoso sexual y todas las demás formas de violencia contra las mujeres, y para proteger sus derechos reproductivos</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores deben asegurar que este Criterio aplica al personal empleado para servir a los pequeños propietarios, así como también a aquellos que trabajan en plantas de beneficio y fincas</p>
<p>Criterio 6.10. Los cultivadores y las plantas de beneficio</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores del</p>

negocian en forma justa y transparente con los pequeños propietarios y demás negocios locales.

sistema deben asegurar que:

- Los precios actuales y los pagados anteriormente por el RFF están disponibles públicamente.
- Se establecen mecanismos de precios justos y transparentes.
- Están documentados los mecanismos de precio para RFF, insumos/servicios (cuando estén bajo el control de la planta extractora o de la plantación).
- Exista evidencia de que todas las partes entiendan los acuerdos contractuales que se desarrollan, y de que los contratos son justos, legales, transparentes, y expresados en lenguajes apropiados. Todos los costos, tarifas y sobretasas deben explicarse y acordarse con antelación.
- Los pagos acordados se efectúan de manera oportuna.
- Los proyectos de repago de deuda serán justos y completamente transparentes.
- Cuando los pequeños productores paguen tarifas relevantes de servicio, las vías deben mantenerse, y el transporte suministrarse de manera oportuna.
- Las renegociaciones sobre segundas plantaciones o extensiones deben iniciarse con tiempo adecuado.

Las transacciones con sistemas de pequeños productores deben tratar justamente temas como el papel de los intermediarios, transporte y almacenamiento de RFF, calidad y calificación, e insumos de trabajo

	<p>familiar.</p> <p>Los pequeños propietarios deben tener acceso al procedimiento de quejas y reclamos bajo el Criterio 6.3 si ellos consideran que no están recibiendo un precio justo por su RFF, sea que estén o no involucrados los intermediarios.</p> <p>Si las plantas de beneficio requieren pequeños propietarios para cambiar prácticas con el fin de alcanzar los Criterios RSPO, se deben contemplar los costos de dichos cambios y podría considerarse la posibilidad de pagos anticipados por RFF.</p>
<p>Criterios 6.11. Los cultivadores y procesadores contribuyen al desarrollo sostenible local donde sea apropiado</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Este Criterio no es aplicable en un nivel genérico, pero podría ser considerado para Interpretaciones nacionales. Sin embargo, los administradores de sistema deben motivarse para facilitar la identificación de necesidades locales de desarrollo sostenible.</p> <p>Las contribuciones al desarrollo local sostenible se basarán en los resultados de consulta a las comunidades locales y deberían introducirse sobre una base de libre voluntad.</p> <p>Ver también Criterio 6.2. Dicha consulta debe fundamentarse en los principios de transparencia, apertura y participación, y debería estimular a las comunidades para que identifiquen sus propias prioridades incluyendo las diferentes necesidades de hombres y mujeres. En lo posible, los fondos se utilizarán de modo sostenible y productivo, creando capacidad y propiedad comunitarias, de manera que no generen dependencia y sirvan para alcanzar en el largo plazo mejoras en la calidad</p>

	de vida de las comunidades locales.
--	-------------------------------------

Principio 7. Desarrollo responsable de nuevas plantaciones

Criterio	Guía para pequeños productores
<p>Criterio 7.1. Se realiza una evaluación integral, participativa e independiente de los impactos sociales y ambientales, antes de establecer nuevas siembras u operaciones, o de expandir las existentes, y los resultados se incorporan en la planeación, la administración y las operaciones.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Donde se propongan nuevas plantaciones que incluyan sistemas de pequeños propietarios, los administradores deben asegurarse de que las comunidades locales, población indígena y eventuales pequeños propietarios, participen activamente en las evaluaciones de impacto. Además de las consideraciones destacadas en los P y C de la RSPO, dichas evaluaciones deben incluir consideraciones participativas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento territorial y asignación de tierras a pequeños propietarios y acuerdos relacionados con su adquisición. • Identificación y mitigación de impacto ambiental, construcción y mantenimiento de vías. • Provisiones y pagos de deuda, procedimientos de precio de RFF, transporte y calificación. • Valores de conservación (ver Criterio 7.3) que pudieran ser afectados negativamente. • Evaluación de efectos potenciales sobre ecosistemas naturales adyacentes al desarrollo planeado de los pequeños propietarios,

	<p>incluyendo si el desarrollo o expansión aumenta la presión sobre ecosistemas naturales cercanos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de corrientes de agua y análisis de potenciales efectos hidrológicos por desarrollos planeados de los pequeños propietarios. Las medidas deben ser planeadas e implementadas para mantener la cantidad y calidad de los recursos hídricos.• Encuesta sobre línea base de suelos e información topográfica, incluyendo la identificación de suelos marginales y frágiles, áreas propensas a erosión, e inclinaciones no aptas para siembra.• Análisis del tipo de tierra que se utilizará (bosque, bosque degradado, tierra despejada).• Análisis de propiedad de la tierra y derechos de uso.• Análisis del modelo actual de uso de la tierra.• Evaluación de impacto social potencial sobre comunidades cercanas a la plantación y a parcelas asociadas, incluyendo un análisis de efecto diferencial de mujeres versus hombres, comunidades étnicas, e inmigrantes versus residentes de largo tiempo. <p>Los planes y las operaciones de campo deben ser desarrollados e implementados con la participación de pequeños productores para incorporar los resultados de evaluación.</p> <p>Las Interpretaciones nacionales deben considerar un umbral mínimo del tamaño de nuevas plantaciones, por ejemplo de 50 hectáreas, por encima del cual sería obligatorio llevar a cabo una evaluación de impacto</p>
--	--

	<p>social y ambiental (EISA). Debe considerarse la inclusión de impactos sociales negativos inaceptables en el contexto nacional (por ejemplo el desplazamiento, la pérdida de seguridad alimentaria de gente nativa, etcétera).</p>
<p>Criterio 7.2. Los estudios de suelo e información topográfica se usan para planear el establecimiento de nuevas siembras, y los resultados se incorporan en los planes y operaciones</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores deben asegurar que aplican los mismos procedimientos requeridos por plantas de beneficio y nuevas fincas a todos los pequeños productores asociados en sistemas. La información de suelos puede ser recogida y suministrada por la administración del sistema o por la planta que adquiera su RFF. Las Interpretaciones nacionales deben incluir detalles sobre la profundidad de la turba.</p>
<p>Criterio 7.3. Las nuevas siembras desde noviembre de 2005 (fecha de adopción de estos Criterios por los miembros de RSPO), no han reemplazado bosque primario o cualquier área que contenga uno o más altos valores de conservación (AVC).</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores deben asegurar que este Criterio es aplicado al sistema de pequeños propietarios.</p>
<p>Criterio 7.4. Se evita la siembra extensiva en terrenos pendientes y/o en suelos frágiles y marginales.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Los administradores de sistema deben asegurar que las tierras entregadas al sistema de pequeños productores no están ubicadas sobre terreno inclinado y/o tierras marginales o frágiles. Cuando se proponga siembra limitada, la misma debe estar completamente justificada, no debe conducir al empobrecimiento de las personas, y debe ser ejecutada de acuerdo con los indicadores.</p> <p>Las Interpretaciones nacionales deben considerar la inclusión de controles específicos, y umbrales como límites de pendiente, tipos de</p>

	<p>suelo sobre los que se debería evitar la siembra (especialmente suelos de turba), proporción de área sembrada que incluya suelos marginales y frágiles y/o definiciones de tierras “extensivas” marginales y frágiles”.</p> <p>Las tierras marginales y degradadas que pueden ser restauradas deben distinguirse de las tierras frágiles que hay que evitar.</p>
<p>Criterio 7.5. No se establecen nuevas siembras en tierras de poblaciones locales sin su consentimiento previo, libre, e informado, negociado mediante un sistema documentado que permita a las poblaciones indígenas, comunidades locales y demás interesados, expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones representativas.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Este Criterio debe ser considerado conjuntamente con los Criterios 2.2, 2.3, 6.4 y 7.6. Los administradores de sistema deben asegurar que primero identifican a los propietarios locales de cualquiera o de todas las tierras del sistema de pequeños productores propuestas para parcelas. Los administradores de sistema deben suministrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapas que muestren la extensión de derechos consuetudinarios reconocidos (Criterios 2.3, 7.5 y 7.6). • Copias de los acuerdos negociados detallando el proceso de consentimiento <p>Orientación:</p> <p>Donde las tierras estén cubiertas por derechos legales o consuetudinarios, el administrador de sistema debe demostrar que estos derechos se entienden y no están siendo amenazados o reducidos. Este Criterio debe ser considerado en conjunto con los Criterios 6.4 y 7.6. Cuando los derechos consuetudinarios de las áreas no sean claros, las mismas se establecen con más propiedad mediante ejercicios participativos de levantamiento de planos, involucrando las comunidades</p>

	<p>cercanas y afectadas.</p> <p>Para ventas y acuerdos negociados, este Criterio permite compensar a otros usuarios por pérdida de beneficios y/o renuncia de derechos. Los acuerdos negociados para adquirir tierras para sistemas de parcelas no pueden ser coercitivos y deben ser voluntarios, llevados a cabo con anterioridad a nuevas inversiones u operaciones, basados sobre información pública relevante disponible en formatos y lenguajes apropiados, e incluyendo evaluaciones de impactos, propuestas de beneficios compartidos y acuerdos legales.</p> <p>A las comunidades se les debe permitir buscar asesoría legal si así lo desean. Deben estar representadas por instituciones o personas de su propia elección, que operen con transparencia y mantengan una comunicación abierta con otros miembros de la comunidad. Se debe dar un tiempo adecuado para la toma de decisiones consuetudinarias y permitirse las negociaciones reiterativas cuando sea necesario. Los acuerdos negociados deben ser vinculantes para todas las partes y de obligatorio cumplimiento en los tribunales.</p> <p>El administrador debe tener mapas u otros documentos que muestren la asignación de tierras para los sistemas de pequeños productores y puedan demostrar que estas tierras no se encuentran legítimamente reclamadas o impugnadas por terceras partes.</p> <p>El administrador debe estar en capacidad de mostrar que las tierras</p>
--	--

	<p>adquiridas por pequeños propietarios no disminuyen derechos legales o consuetudinarios. Cuando otras tierras poseídas consuetudinaria o legalmente hayan sido apropiadas, debe existir una prueba documental de transferencia de derechos (por ejemplo, la venta), y de pago o provisión de compensación acordada.</p>
<p>Criterio 7.6. Las comunidades locales son compensadas por cualquier adquisición convenida de tierras y renuncia de sus derechos, sujeto a su consentimiento previo, libre e informado, y acuerdos negociados.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: Ver 7.5.</p>
<p>Criterio 7.7. No se utiliza el fuego en la preparación de nuevas siembras, salvo en situaciones específicas, como se identifica en las pautas Asean u otra mejor práctica regional.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: El administrador del sistema debe asegurar que no hay uso del fuego en el establecimiento de nuevas plantaciones.</p> <p>El fuego se debe utilizar solo cuando se ha demostrado que es la opción más efectiva y menos perjudicial para el medio ambiente, minimizando el riesgo de plagas y enfermedades durante la preparación de las nuevas plantaciones, y con evidencia de que en caso de utilizarse es cuidadosamente controlado.</p> <p>La Interpretación nacional debe identificar las situaciones específicas en las que el empleo del fuego puede ser aceptable; por ejemplo, mediante referencia a las Directrices para la aplicación de la política de la Asean sobre "Cero Fuego ", o pautas comparables en otros lugares.</p>

Principio 8. Compromiso con el mejoramiento continuo en áreas claves de la actividad

Criterio	Guía para pequeños productores
<p>Criterio 8.1. Los cultivadores y procesadores regularmente monitorean y revisan sus actividades y desarrollan e implementan planes de acción que permiten una mejora continua demostrable en las operaciones clave.</p>	<p>Guía para los administradores del sistema: El administrador del sistema debe desarrollar un plan de acción para el mejoramiento continuo, de una manera participativa con pequeños productores, basado en consideraciones sobre los principales impactos y oportunidades sociales y ambientales sobre las parcelas; el mismo debe incluir una serie de indicadores cubiertos por estos Principios y Criterios.</p>